

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 346031/66/2022; EL C. DAVID PÉREZ JALPA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "EL ARENAL", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, UBICADO EN AVENIDA REFORMA, ESQUINA CON CERRADA REFORMA S/N, DENOMINADO "EL ARENAL" DEL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 21.37 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 39.03 METROS, CON CERRADA REFORMA; AL SUROESTE: 32.18 METROS, CON AVENIDA REFORMA; AL NOROESTE: 14.22 METROS, CON MARGARITO GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 570.34 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2963.- 8, 11 y 16 noviembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 346034/69/2022; EL C. JOSÉ JORGE MARTÍNEZ CARRILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN AVENIDA REFORMA SIN NÚMERO, EN LA POBLACIÓN DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 23.31 METROS COLINDA CON AVENIDA REFORMA; AL SURESTE: 44.39 METROS COLINDA CON ARACELI DE JESÚS APARICIO; AL SUROESTE: 15.75 METROS COLINDA CON CARRIL SIN NOMBRE; AL NOROESTE: 62.74 METROS COLINDA CON SARA DE JESÚS HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 847.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2963.- 8, 11 y 16 noviembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 346033/68/2022; EL C. J. ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN AVENIDA REFORMA SIN NÚMERO, EN LA POBLACIÓN DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 15.95 METROS COLINDA CON EMILIO CONTRERAS; AL SURESTE: 133.22 METROS COLINDA CON ARACELI DE JESÚS APARICIO; AL SUROESTE: 20.26 METROS COLINDA CON AVENIDA REFORMA; AL NOROESTE: 119.76 METROS COLINDA CON SARA DE JESÚS HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,991.24 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2963.- 8, 11 y 16 noviembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 346032/67/2022; LA C. ELIZABETH PÉREZ JALPA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "EL ARENAL", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, UBICADO EN AVENIDA REFORMA S/N, DENOMINADO "EL ARENAL" DEL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 32.48 METROS, CON AVENIDA REFORMA; AL SURESTE: 75.00 METROS, CON ONOFRE MARTÍNEZ; AL SUROESTE: 22.36 METROS, CON JUAN MARTÍNEZ; AL NOROESTE: 100.70 METROS, CON MARGARITO GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,934.53 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN

CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2963.- 8, 11 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **15428 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)**, volumen **351 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintidós, la señora **MARIA MARGARITA ACEVEDO NUÑEZ** y la señorita **DANIELA ENCISO ACEVEDO**, por declaración unilateral de voluntad aceptan la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIO CESAR ENCISO HERNANDEZ**, la información testimonial a cargo del señor **JULIO CESAR JUAREZ URIAS** y la señora **MARIA ESTELA DE LOS ANGELES CRISANTO**, inició el trámite extrajudicial y RADICÓ ante Mí, la señora **MARIA MARGARITA ACEVEDO NUÑEZ** y la señorita **DANIELA ENCISO ACEVEDO**, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIO CESAR ENCISO HERNANDEZ** y la señora **MARIA MARGARITA ACEVEDO NUÑEZ ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **JULIO CESAR ENCISO HERNANDEZ**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, los señores **JULIO CESAR ENCISO HERNANDEZ Y MARIA MARGARITA ACEVEDO NUÑEZ**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de la señorita **DANIELA ENCISO ACEVEDO** con la cual acredita su calidad de descendiente en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de octubre del 2022.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2847.- 1 y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,448** del volumen **838**, de fecha **23 de septiembre de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE LAURA CORREA GARCIA**, que otorgó el señor **ALBERTO ENRIQUE CORREA GARCIA**, en su carácter de **PRESUNTO HEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

942-A1.- 1 y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,591** del volumen **831**, de fecha **14 de octubre de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a

cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTINA BATILDE LOPEZ LATORRE**, que otorgaron los señores **FERNANDO AURELIANO RAMIREZ AGUILA, FERNANDO AURELIANO RAMIREZ LOPEZ, ERENDIRA RAMIREZ LOPEZ Y JOEL RAMIREZ LOPEZ**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

943-A1.- 1 y 11 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,537** del volumen **837**, de fecha **07 de octubre de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIPE ALFONSO TERRON CENTENO**, que otorgó el señor **RODRIGO TERRON VEGA**, en su carácter de **PRESUNTO HEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

944-A1.- 1 y 11 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de octubre de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 32,675** del Volumen **780** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de octubre de 2022**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ÁNGEL NORIEGA GARCÍA**, que otorgan los señores **FRANCISCO ÁNGEL NORIEGA MONROY, MARÍA DE LOS ÁNGELES NORIEGA MONROY, SERGIO NORIEGA MONROY, LIBRADO NORIEGA MONROY Y ALEJANDRO NORIEGA MONROY** todos en su calidad de hijos del de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3043.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de octubre de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 32,668** del Volumen **780** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de octubre de 2022**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a

bienes de la señora **CRISTINA HERNÁNDEZ JASSO**, que otorga el señor **HELEODORO VALENZUELA ORDUÑO** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **HELIO CHRISTIAN VALENZUELA HERNÁNDEZ** y **HELIO CESAR VALENZUELA HERNÁNDEZ** ambos en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3044.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de octubre de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 32,670** del Volumen **780** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de octubre de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del **FERNANDO AGUSTÍN MANCINI ARGUMOSA** también conocido como **FERNANDO MANCINI ARGUMOSA**, que otorga la señora **ROSALIA ARREDONDO GARCÍA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **FERNANDO MANCINI ARREDONDO**, **CLAUDIA ROSALIA MANCINI ARREDONDO** y **ADRIANA MANCINI ARREDONDO** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3045.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de octubre de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 32,669** del Volumen **780** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de octubre de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CIRO CRUZ ESQUIVEL**, que otorga los señores **ROCÍO CRUZ ESTRADA** y **CARLOS CRUZ ESTRADA** ambos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3046.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de octubre de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 32,671** del Volumen **780** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de octubre de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a

bienes del señor **LUCIO BERNAL TELLES**, que otorga la señora **ROSA MARÍA CRUZ BONIFACIO** en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **SANDRA IBETH BERNAL CRUZ** y **JESSICA FABIOLA BERNAL CRUZ** ambos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3047.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número **43,708**, volumen **748**, de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **ALFREDO TORRES AMEZCUA**, que formalizan como presuntos herederos los señores **REMEDIOS ALVAREZ MONDRAGÓN**, **LUIS ALFREDO TORRES ALVAREZ** y **DALIA GABRIELA TORRES ALVAREZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los otros en su calidad e hijos del autor de la presente sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno. Así mismo manifiestan los señores **LUIS ALFREDO TORRES ALVAREZ** y **DALIA GABRIELA TORRES ALVAREZ**, que por convenir así a sus intereses, es su total y absoluto deseo repudiar en ese acto y por ese conducto los derechos hereditarios DE MANERA LISA Y LLANA, que les corresponden derivados de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado padre el señor **ALFREDO TORRES AMEZCUA**, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 03 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

3050.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **4045** del volumen **075** Ordinario, de fecha **27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**, Ante mí, comparecieron las señoras **IRMA LUCILA ALVARADO MÉNDEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite, **PILAR DONAJI CASTILLO ALVARADO** y **EMIRETH CASTILLO ALVARADO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OSCAR CASTILLO SOLÍS** (quien declaran las comparecientes que tanto en su vida social y jurídica también fue conocido con el nombre de Oscar Castillo), la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 31 de octubre de 2022.

\*Realizar dos publicaciones  
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3067.- 11 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 73579 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **CARLOS JAVIER VEGA CISNEROS, NORA ATZIN VEGA SOLIS Y ERIKA ITZEL VEGA SOLIS**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **IRMA SOLIS LUNA**.- DOY FE.....

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3070.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,941**, de fecha **24 de octubre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **Santiago Herrera Gurría**, que otorgó la Señora **Juana María Suazo Fajardo**, en su carácter de "**Heredera**" y **Nelly María Herrera Suazo**, en su carácter de "**Albacea**".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1043-A1.- 11 y 23 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,651**, de fecha **1º de septiembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de la señora **Herminia Amalia Ricoy y de la Concha**, también conocida como **Amalia Ricoy de la Concha, Amalia Ricoy de Mendoza y Amalia Ricoy Viuda de Mendoza**, que otorgó la Señora **Norma Esther Fernández Flores**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera y Albacea**".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1044-A1.- 11 y 23 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,578**, de fecha 08 de noviembre de 2022, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ MANUEL CERVANTES CRUZ**, a solicitud de la señora **SONIA GABRIELA ARCEO SANTAMARIA** en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **JOSÉ MANUEL CERVANTES ARCEO** y **MARCOS ARNULFO CERVANTES ARCEO** en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1045-A1.- 11 y 23 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **23,271** de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARIA ELENA PEREZ AYALA y FELIPE DE JESUS MENDEZ ROBLEDO**, en su carácter de ascendientes del autor de la sucesión, **INICIAN** ante mi él **TRAMITE NOTARIAL** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GERARDO MENDEZ PEREZ**.

Los señores **MARIA ELENA PEREZ AYALA y FELIPE DE JESUS MENDEZ ROBLEDO**, **ACEPTARON** la herencia, que les corresponde en la sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo el señor **GERARDO MENDEZ PEREZ**.

Se designa como **ALBACEA** de la mencionada sucesión al señor **FELIPE DE JESUS MENDEZ ROBLEDO**, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MIGUEL ANGEL CHAVEZ MARTINEZ y PEDRO SALAZAR CASAS**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

1046-A1.- 11 y 23 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **23,226**, de fecha **22 de septiembre de 2022**, ante la fe del suscrito Notario las señoras **ELOISA LOPEZ GUERRERO y MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEZA**, como hijas de la autora de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA MEZA GUERRERO (quien también utilizaba los nombres de MARIA MAGDALENA BERTHA MEZA GUERRERO y BERTHA GUERRERO)**, aceptaron la herencia en su carácter de únicas y universales herederas, designándose a la señora **MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEZA** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ y ERIKA BAUTISTA ORELLAN**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

1046-A1.- 11 y 23 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **23,225**, de fecha **22 de septiembre de 2022**, ante la fe del suscrito Notario las señoras **ELOISA LOPEZ GUERRERO y MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEZA**, como hijas del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **TORIBIO LOPEZ MARTINEZ**, aceptaron la herencia en su carácter de únicas y universales herederas, designándose a la señora **MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEZA** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ y ERIKA BAUTISTA ORELLAN**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

1046-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **23,200** de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARIA ALEJANDRA CRUZ GUTIERREZ, JUAN JOSE CRUZ GUTIERREZ, MARCO ANTONIO CRUZ GUTIERREZ, JUDITH CRUZ GUTIERREZ, LAURA CRUZ GUTIERREZ, LORENA CRUZ GUTIERREZ y PATRICIA CRUZ GUTIERREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes del autor de la sucesión respectivamente, **INICIAN** ante mi él **TRAMITE NOTARIAL** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROMAN CRUZ HERNANDEZ**.

Los señores **MARIA ALEJANDRA CRUZ GUTIERREZ, JUAN JOSE CRUZ GUTIERREZ, JUDITH CRUZ GUTIERREZ, LAURA CRUZ GUTIERREZ, LORENA CRUZ GUTIERREZ y PATRICIA CRUZ GUTIERREZ**, **REPUDIARON expresamente** los **DERECHOS HEREDITARIOS**, que les correspondieran en la sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor **ROMAN CRUZ HERNANDEZ**.

El señor **MARCO ANTONIO CRUZ GUTIERREZ**, **ACEPTÓ** la herencia a su favor, designándosele como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **FELIPE PEREZ Y BURGOS y AMADA REYES ESPARZA**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

1046-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Los Reyes la Paz, Edo. Méx., a 03 de noviembre del 2022.

Por instrumento número 138,676 de fecha 21 de octubre del 2022. Otorgada en el protocolo a mi cargo, se llevó a cabo: LA **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SOLEDAD NEZ CRUZ**, también conocida como **SOLEDAD NEZ CRUZ**, que otorga la señora **PATRICIA CATALINA CHIJATE NEZ**, en su carácter de presunta heredera y albacea en su caso, autorizando al suscrito Notario a realizar las presentes publicaciones.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría  
Pública No. 79  
Del Edo. Méx.

1047-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Los Reyes la Paz, Edo. Méx., a 26 de septiembre del 2022.

Por escritura número 138,123 de fecha 22 de septiembre del 2022. Ante mí, se hizo constar: la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSALINDA ARIAS RODRIGUEZ**, que formalizan los señores **QUINTON DANIEL Y DIANA KARINA** ambos de apellidos **SMITH ARIAS**, en su carácter de presuntos herederos y albacea en su caso, autorizando al suscrito Notario a llevar a cabo las presentes publicaciones.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.  
Titula de la Notaría  
Pública No. 79  
Del Edo. Méx.

1048-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Dr. en D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL."-

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **4025** firmada con fecha 6 de octubre del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA GLADIS CERVERA CARRILLO**, que otorgaron los señores **MICHAEL JULIÁN BEDOYA STABENOW**, **SANDRA IRENE SAVORY BEDOYA**, también conocida como **SANDRA IRENE BEDOYA CERVERA** y **JULIÁN JOSÉ BEDOYA**, también conocido como **JOSÉ JULIÁN BEDOYA CERVERA**, representados por el señor **JOSÉ FERNANDO BETANCOURT CERVERA**, en su carácter de apoderado, el primero de los nombrados en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado y **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA GLADIS CERVERA CARRILLO**, que otorgaron los señores **SANDRA IRENE SAVORY BEDOYA**, también conocida como **SANDRA IRENE BEDOYA CERVERA** y **JULIÁN JOSÉ BEDOYA**, también conocido como **JOSÉ JULIÁN BEDOYA CERVERA**, representados por el señor **JOSÉ FERNANDO BETANCOURT CERVERA**, en su carácter de apoderado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 7 de noviembre de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

1049-A1.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número 51,426 CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, del Volumen Ordinario número 1,056 MIL CINCUENTA Y SEIS, Folio 141 CIENTO CUARENTA Y UNO, de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2022 dos mil veintidós, que contiene la Apertura de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de ALEJANDRO GUILLEN GUZMAN; señalando las 11:00 once horas del día 5 cinco del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.  
(MENR-510513K59).

1050-A1.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número 51,472 CICUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, del Volumen Ordinario número 1,057 MIL CINCUENTA Y SIETE, Folio 119 CIENTO DIECINUEVE, de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2022 dos mil veintidós, que contiene la Apertura de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de SEFERINO PÁEZ SÁNCHEZ, también conocido como CEFERINO PÁEZ SÁNCHEZ; señalando las 10:00 diez horas del día 8 ocho de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.  
(MENR-510513K59).

1051-A1.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número 51,377 CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, del Volumen Ordinario número 1,056 MIL CINCUENTA Y SEIS de fecha 12 doce del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, que contiene la Apertura de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de AVELINO BAUTISTA MARTÍNEZ, señalando las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, para la recepción de la declaración, de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.  
(MENR-510513K59).

1052-A1.- 11 y 24 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número 51,409 CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE, del Volumen Ordinario número 1,056 MIL CINCUENTA Y SIES, Folio 095 NOVENTA Y CINCO, de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, que contiene la Apertura de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de BARDOMIANO REYNOSO HORTIALES; señalando las 10:00 diez horas del día 1 uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.  
(MENR-510513K59).

1053-A1.- 11 y 24 noviembre.



*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. CESAR RICO LOPEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5499**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 55, VOLUMEN 1, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO PRIMER AUXILIAR DE FECHA 08 DE JULIO DE 1971, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 6,055, VOLUMEN C.- CENTÉSIMO DE FECHA TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, EN LA QUE HIZO CONSTAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA SEÑORITA MARGARITA FRANCO VELÁZQUEZ, COMO VENDEDORA, Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR ALEJANDRO JIMÉNEZ SOSA COMO COMPRADOR; RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, CONOCIDO COMO LOTE 91, MANZANA SECCIÓN B, EN LA COLONIA RECURSOS HIDRÁULICOS, UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 18.00 METROS Y LINDA CON LOTE 89; AL SUR: EN 17.80 METROS CON CALLE; AL ORIENTE: EN 27.70 METROS LINDA CON CALLE; Y AL PONIENTE: EN 27.70 METROS CON EL LOTE 90. SUPERFICIE: 498.00 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

993-A1.- 8, 11 y 16 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EL C. ALFREDO LERDO DE TEJADA JUÁREZ, POR SU PROPIO DERECHO EN CALIDAD DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARTHA GUADALUPE JUÁREZ SANTOS Y/O MARTHA JUAREZ DE LERDO DE TEJADA Y/O MARTHA GUADALUPE JUAREZ DE LERDO DE TEJADA, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621, DEL VOLUMEN 61, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO DIECINUEVE DE LA CALLE PLANTA XIA, Y TERRENO QUE OCUPA, QUE ES EL LOTE NÚMERO 23, DE LA MANZANA III, ZONA 7, CON SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTE METROS, CON EL LOTE 21; AL SUR EN VEINTE METROS, CON EL LOTE 25; AL ORIENTE EN QUINCE METROS, CON EL LOTE 26; Y AL PONIENTE EN QUINCE METROS, CON LA CALLE PLANTA XIA. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “BANCO CONTINENTAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3072.- 11, 16 y 22 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2022.

EN FECHA 21 **DE OCTUBRE DE 2022**, LA C. GLORIA ORALIA BRAVO GUZMAN, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 335, DEL VOLUMEN 32, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCION 25 DE MARZO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA 10, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO “LA CAÑADA“, EFECTUADO EN UN FRACCIÓN DEL RANCHO “EL ACANFOR”, EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE 10.00 METROS CON CALLE CENZONTLE; NORTE 15.00 METROS CON LOTE 9; OESTE 10.00 METROS CON LOTE 16; Y AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 7, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN”, SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1054-A1.- 11, 16 y 22 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2022.

EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, LA C. GLORIA ORALIA BRAVO GUZMAN, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 335, DEL VOLUMEN 32, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCION 25 DE MARZO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, DE LA MANZANA 10, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO “LA CAÑADA“, EFECTUADO EN UN FRACCIÓN DEL RANCHO “EL ACANFOR”, EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE 10.00 METROS CON CALLE CENZONTLE; NORTE 15.00 METROS CON LOTE 10; OESTE 10.00 METROS CON LOTE 15; Y AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 8, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN”, SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1055-A1.- 11, 16 y 22 noviembre.

***Al margen un logotipo, que dice: Vilaqua.***

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CON FUNDAMENTO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA EL **PRÓXIMO DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL JARDIN PRINCIPAL** A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL VILAQUA, AC., CON DOMICILIO EN CAMINO A PRESA MADIN SIN NUMERO LOTE 4 MANZANA IV, COL. LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIG POSTAL 52994.

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

ESTA SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS BAJO EL SIGUIENTE:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
2. DESIGNACION DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
3. ELECCION DE MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA.
4. RATIFICACION O REMOCION DE LA ADMINISTRACION.
5. INFORME FINANCIERO 2022. INCLUYENDO SITUACION DE CONDOMINOS MOROSOS.
6. REFUERZO DE REGLAMENTOS, PROTOCOLOS Y SANCIONES.
7. INFORME DE CARCAMO COMPRA DE BOMBA DE MAS POTENCIA.
8. VOTACION DE ACCIONES A SEGUIR.

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN CASO DE NO HABER QUORUM LEGAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL MISMO ORDEN DEL DIA, LUGAR Y FECHA A LAS **10:30 HORAS.**

SE EMITE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**Artículo 28.-** Capítulo VI. La convocatoria deberá realizarse con diez días de anticipación para el caso de asambleas generales, y cinco para las asambleas extraordinarias, debiendo incluirse en ella el lugar, hora, día de celebración, así como el orden del día; Capítulo VII. Para declarar válida una Asamblea celebrada en primera convocatoria, deberá contarse cuando menos con la asistencia de más del cincuenta por ciento de los condóminos o sus representantes en términos de la presente ley, en caso de una segunda convocatoria se declarará válida con los asistentes. Las determinaciones y acuerdos tomados por la Asamblea obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

**Artículo 29.-** Serán facultades de la asamblea, sin menoscabo de las que le otorgue el reglamento interior del condominio las siguientes: Capítulo V. Discutir y en su caso, aprobar el presupuesto de gastos de cada año, debiendo acordar la contratación de seguros con empresas legalmente constituidas contra incendios o terremotos o cualquier otra contingencia de esta naturaleza, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Civil vigente en el Estado y de otros ordenamientos legales, lo cual se efectuará en cargo al fondo de mantenimiento, y de administración. Capítulo VIII. Establecer los medios y las medidas para la seguridad y vigilancia del condominio, así como la forma en que deberán participar los condóminos, incluyendo las cuotas o aportaciones en numerario que deberá cubrir cada uno de los condóminos.

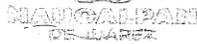
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

JAVIER GARCIA SARASA.- PRESIDENTE.- MESA DIRECTIVA.-RÚBRICA.

1056-A1.- 11 noviembre.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 202**



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** CUS/ 002 /2022

**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: Alberto Avigdor Grezemkovsky  
 Representado por: Alberto Avigdor Grezemkovsky  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 Calle: Fuente de las Pirámides Número: 94  
 Lote: 42 Manzana: 34 Colonia: Lomas de Tecamachalco  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez Entidad Federativa Estado de México

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: Fuente de las Pirámides Número: 94  
 Lote: 42 Manzana: 34 Superficie: 517.04 m² Colonia: Lomas de Tecamachalco  
 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México Clave Catastral: 098 03 734 07 00 0000

**CAMBIO DE USO DE SUELO**

La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elaborare, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número SPDU/DENU/0011/2022, de fecha 25 de julio del año 2022.

**ORIENTACIÓN**



**NOTA**

EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

<b>CLAVE:</b>	H.833.A	<b>DENOMINACIÓN:</b>	Habitacional de Baja Densidad.
<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Consta de un proyecto habitacional plurifamiliar con un incremento de densidad de una a doce viviendas, altura de tres niveles o nueve metros a partir del desplante a nueve niveles o treinta y cuatro punto ochenta metros a partir del nivel de desplante y un incremento de intensidad de construcción que va de 1.5 veces la superficie del lote a 5.83 veces la superficie del lote.		
<b>NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE EN M²</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Superficie Total de Construcción	3014.37 (12 viviendas)	Igual a 5.83 veces la superficie del lote	
Superficie de Desplante	208.425	de la superficie del lote	
Alturas en Niveles y Metros	9 niveles o 34.80 metros	A partir del desplante	
Estacionamientos	25	1 cajón cada 80 m² de const. habitacional	
Otro (Área Libre)	64.84	12.54 % de la superficie del lote	

Derechos: \$12,027.00  
 Recibo de pago: CL-18870

Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez,  
 Estado de México a 18 de agosto de 2022  
 Vigencia: 15 de agosto de 2023

**M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO N° 2901

ORIGINAL

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**EXPEDIENTE NÚMERO:** CUS/ 002 /2022

El que suscribe Maestro en Administración Pública Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confieren los en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 31 fracción XXIV, 86, 87 fracción V, 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7, 24, 143 fracción VI, 144, fracción XI, 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1.18 fracción IX, 10.1, 10.2, 10.9 fracción XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; artículo 81, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE UNA A DOCE VIVIENDAS, AUMENTO DE INTENSIDAD Y ALTURA; identificada con número de expediente CUS/002/2022, de fecha 06 de abril de 2022, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de Baja Densidad, con clave H.833.A", con las siguientes:

Clave	H.833.A	Categoría	Habitacional de baja densidad						
<b>Normas de Aprovechamiento</b>									
Densidad	Número máximo de habitantes / ha	96							
	Número máximo de viviendas / ha "M2 de terreno BRUS y VIVIENDAS" (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades urbanas) "M2 de terreno BRUS y VIVIENDAS" (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades urbanas)	12 833 500							
Lote mínimo	Fronte (m)	15							
	Superficie (m <sup>2</sup> )	500							
Superficie máxima sin edificar	Número máximo de viviendas / lote mínimo	1							
	Porcentaje de área libre (%)	20							
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje de área verde (%)	30							
	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	50							
Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción	3							
	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9							
Superficie máxima de construcción	Coefficiente máximo de utilización del suelo (intensidad máxima de construcción)	1.5							
<b>CLASIFICACION DEL USO DE SUELO</b>									
Código	Nombre general de uso	Uso específico de suelo	Uso	Tamaño	NORMA DE ESTACIONAMIENTO				
1.01	Habitacional	Habitacional unifamiliar o plurifamiliar	Más de 60 viviendas	Hasta 60 viviendas Más de 60 viviendas Vivienda única	M2 de construcción	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
					M2 de construcción	80 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>
					M2 de construcción	80 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>
					M2 de construcción	80 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES**

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

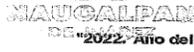
- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 4.- La presente opinión no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su prevención deberá obtener las autorizaciones correspondientes.
- 5.- Deberá obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para las doce viviendas que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.
- 6.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Opinión no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez.

Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.

3048.- 11 noviembre.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**



2022: Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** CUS/ 001 /2022

**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: Alberto Avigdor Grezemkovsky  
 Representado por: Alberto Avigdor Grezemkovsky  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: Alberto Avigdor Grezemkovsky  
 Calle: Fuente de las Pirámides Número: 96  
 Lote: 43 Manzana: 34 Colonia: Lomas de Tecamachalco  
 en el Municipio de: Naucalpan de Juárez Entidad Federativa: Estado de México

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: Fuente de las Pirámides Número: 96  
 Lote: 43 Manzana: 34 Superficie: 560.67 m<sup>2</sup> Colonia: Lomas de Tecamachalco  
 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México Clave Catastral: 098 03 734 08 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO	ORIENTACIÓN
<p>La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto, y artículo 146 inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número SPDUDENU/0010/2022, de fecha 25 de julio del año 2022.</p>	
	<p><b>NOTA</b></p> <p>EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.</p>

<b>CLAVE:</b>	H.833.A	<b>DENOMINACIÓN:</b>	Habitacional de Baja Densidad
<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Consiste de un proyecto habitacional plurifamiliar con un incremento de densidad de una a doce viviendas, altura de tres niveles o nueve metros a partir del desplante a nueve niveles o treinta y cuatro punto ochenta metros a partir del nivel de desplante y un incremento de intensidad de construcción que va de 1.5 veces la superficie del lote a 5.83 veces la superficie del lote.		

**NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN**

CONCEPTO	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción	2,969.17 (12 viviendas)	Igual a 5.29 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	208.42	de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	34.80 metros 9 niveles	A partir del desplante
Estacionamientos	25	1 cajón cada 80 m <sup>2</sup> de const. Habitacional
Otro (Área Libre)	129.74	25.09 % de la superficie del lote

Derechos: \$12,057.00  
 Recibo de pago: CL-18372

Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México, 16 de agosto de 2022  
 Vigencia: 15 de agosto de 2023

**M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA ANCHETA**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**FOLIO N° 2902**

**ORIGINAL**

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**EXPEDIENTE NÚMERO:** CUS/ 001 /2022

El que suscribe Maestro en Administración Pública Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confieren los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 31 fracción XXIV, 86, 87 fracción V, 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7, 24, 143 fracción VI, 144, fracción XI, 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1.18 fracción IX, 10.1, 10.2, 10.9 fracción XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; artículo 81, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE UNA A DOCE VIVIENDAS, AUMENTO DE INTENSIDAD Y ALTURA; identificada con número de expediente/CUS/001/2022, de fecha 06 de abril de 2022, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de Baja Densidad, con clave H.833.A", con las siguientes:

Clave	H.833.A	Categoría	Habitacional de baja densidad						
<b>Normas de Aprovechamiento</b>									
Densidad	Número máximo de habitantes / ha	56							
	Número máximo de viviendas / ha	12							
Lote mínimo	Número máximo de viviendas / ha (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)	833							
	Número máximo de viviendas / ha (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	500							
Superficie máxima sin construir	Fronte (m)	15							
	Número máximo de viviendas / lote mínimo	500							
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje de área libre (%)	1							
	Porcentaje de área verde (%)	20							
Altura máxima de construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	30							
	Número máximo de niveles de construcción	50							
Superficie máxima de construcción	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	3							
	Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)	9							
<b>CLASIFICACION DEL USO DE SUELO</b>		<b>NORMA DE ESTACIONAMIENTO</b>							
Clave	Uso general de suelo	Uso específico de suelo	Clave	Tamaño	Unidad de medida	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
1.01	Habitacional	Habitacional unifamiliar o plurifamiliar	Más de 60 viviendas	Para 60 viviendas Villas Más de 60 viviendas Villas	M2 de construcción Cada 2 viviendas M2 de construcción Cada por vivienda	20 m <sup>2</sup>	30 m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup>	30 m <sup>2</sup>

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnequiltlán adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, folios 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México, sí como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES**

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo, del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las Instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 4.- La presente opinión no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
- 5.- Deberá obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para las doce viviendas que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.
- 6.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Opinión no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez.

Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente; Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos, del veintiuno de julio de dos mil veintidós, acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós y acuerdo del trece de octubre de dos mil veintidós, emitidos por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del expediente número **CHJ/ST/36/2022**, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	ASUNTO	DOCUMENTOS A NOTIFICAR	MOTIVO
CHJ/ST/36/2022	OSCAR RAMÍREZ CERVANTES	Notificación Personal de la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos, acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, emitidos por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del expediente número CHJ/ST/36/2022,	<p><b>MEDIDA PRECAUTORIA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y DE DERECHOS</b></p> <p>“...  <b>PRIMERO.-</b> Por todos y cada uno de los razonamientos expuestos en la presente resolución, y con fundamento en lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se <b>SUSPENDE TEMPORALMENTE</b> a <b>OSCAR RAMÍREZ CERVANTES</b>, del cargo de agente de la Policía de Investigación que ostenta en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como de sus derechos desde el momento de la notificación de la presente determinación, hasta que se resuelva en definitiva su situación en esta Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y por consecuencia se le suspende el pago de salario íntegro y demás prestaciones que le correspondan.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Asimismo, se le requiere a afecto de que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de esta determinación, por sí o a través de persona de su confianza o representante legal, se sirva presentar ante su superior jerárquico, gafete oficial de identificación, todo el equipo, documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Así también, se le hace saber que, en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente determinación para impugnarla, por el medio de defensa legal que mejor considere, ya sea promoviendo ante esta autoridad el Recurso Administrativo de Inconformidad o en su caso impugnar esta resolución a través del Juicio Contencioso Administrativo.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Gírese oficio al Oficial Mayor; al superior jerárquico del servidor público y a la Responsable del Sistema Nacional de Seguridad Pública SITE; para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese personalmente a <b>OSCAR RAMÍREZ CERVANTES</b>, el contenido de la presente determinación, por lo anterior se comisiona al personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que proceda a realizar la notificación ordenada. ...”</p> <p><b>ACUERDO DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS</b></p> <p>“...  <b>PRIMERO.-</b> Se tiene por recibido y se ordena agregar al presente expediente, la razón de notificación del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por el notificador habilitado por el Consejo de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mediante la cual informó, lo siguiente:  “... hago de su conocimiento que con fecha de 23 de Septiembre del 2022 el que suscribe C. Agente de la Policía de Investigación de la Ciudad de México Fausto Villanueva Ortega, Notificador Habilitado por el Consejo de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se presenta en el domicilio antes citado, por lo que se entrevista al C. DAVID RUIZ HERNÁNDEZ, previa identificación como Agente de la Policía de Investigación de la Ciudad de México, adscrito al Consejo de Honor y Justicia de la Ciudad de México, procediendo a explicarle el motivo de mi entrevista, refiriendo de forma libre, sucinta, espontánea y voluntaria que NO VIVE en el domicilio antes mencionado y que NO CONOCE AL C. OSCAR RAMÍREZ CERVANTES, así mismo refiere que él tiene un aproximado de 4 (Cuatro) años viviendo en el domicilio de calle Soto 121, interior 104-B, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, c. p. 06300, por lo que no recibe la notificación, así mismo indica que es su deseo identificarse con credencial de elector (se anexa copia simple ) y recibo de teléfonos de México S. A. B. de C. V. (se anexa copia simple ). Por tal motivo se informa que no fue localizado el C. OSCAR RAMÍREZ CERVANTES en el domicilio antes mencionado, así mismo refiere el C. entrevistado NO PODER PROPORCIONAR MAYOR INFORMACION,</p>	El motivo que origina la presente determinación, se basa en el presunto incumplimiento a las obligaciones que se encuentra sujeto OSCAR RAMÍREZ CERVANTES, en su calidad de agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, consistente en abstenerse de realizar conductas que desacredite su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio, prevista en el artículo 61, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el cual señala que el personal operativo de la Fiscalía tendrá entre otras las obligaciones: “Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables”, por ello el servidor público de mérito está obligado a observar el artículo 100, apartado B, fracción I, inciso o) de la Ley de Seguridad del Estado de México, el cual señala: “Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán, de conformidad con su adscripción a unidades de prevención, de reacción o de investigación, los derechos y obligaciones siguientes: B. Obligaciones: I. Generales: o) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio”

			<p>indicando que no es su deseo firma documento de entrevista por lo que en todo momento se actuó respetando los principios que marca la ley tales como legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y máxima diligencia. motivó por lo que se respetan os derechos humanos reconocidos en la constitución. se informa que se actuó en un irrestricto apego a la ley.”</p> <p><b>SEGUNDO.</b> –En razón de lo anterior, este Órgano Colegiado se da por enterado que no fue posible notificar a <b>OSCAR RAMÍREZ CERVANTES</b>, agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos, emitida el veintiuno de julio de dos mil veintidós.</p> <p><b>TERCERO.</b>- Atento a lo anterior, de conformidad con los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, que rigen el procedimiento y proceso administrativo, previstos en el artículo 3 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y tomando en consideración que esta autoridad administrativa podrá decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del caso, la práctica, repetición o ampliación de cualquiera diligencia probatoria, o bien acordar la exhibición o desahogo de pruebas, siempre que se estimen necesarias y sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre el asunto, se ordena realizar la notificación de la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos, emitida el veintiuno de julio de dos mil veintidós, así como el presente acuerdo, en el último lugar de adscripción y/o comisión de <b>OSCAR RAMÍREZ CERVANTES</b>, ello con el objeto de agotar los medios que tiene a su alcance esta Comisión de Honor y Justicia, y con ello no vulnerar algún derecho fundamental o, en su defecto, dejar en estado de indefensión al servidor público de referencia.</p> <p><b>CUARTO.</b> - Notifíquese el contenido del presente acuerdo, en términos del artículo 25, fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el último lugar de adscripción y/o comisión de <b>OSCAR RAMÍREZ CERVANTES</b>; por lo anterior, se comisiona al personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que se proceda a realizar la notificación la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos, emitida el veintiuno de julio de dos mil veintidós.”</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - Se tiene por recibido y se ordena agregar al presente expediente, la razón de notificación del diez de octubre de dos mil veintidós, suscrita por personal de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, mediante la cual, informó:</p> <p>“... que el personal de actuaciones nos constituimos en el domicilio ubicado en calle Rafael Navas García, sin número, Colonia el Cerrillo, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, lugar en donde se encuentra la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para poder notificar a Oscar Ramírez Cervantes la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos número <b>CHJ/ST/36/2022</b> y el acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós; al preguntar por dicho servidor público, fuimos atendidos por el licenciado Iván Osvaldo Gómez Peña, agente del Ministerio Público Habilitado, quien precisó que el servidor público Oscar Ramírez Cervantes no se encontraba, toda vez que desde el trece de julio de dos mil veintidós no se presentaba a laborar a las instalaciones de la Agencia de Investigación Criminal, desconociendo el motivo de sus inasistencias...”</p> <p><b>SEGUNDO.</b> –Este Órgano Colegiado, se da por enterado que no fue posible notificar la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos número <b>CHJ/ST/36/2022</b>, emitida el veintiuno de julio de dos mil veintidós, y el proveído del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, por el cual se acordó notificar al servidor público <b>OSCAR RAMÍREZ CERVANTES</b>, agente de la <b>Policía de Investigación</b>, en el lugar de su adscripción en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p> <p><b>TERCERO.</b>- Atento a lo anterior, y a efecto de no vulnerar en perjuicio de <b>OSCAR RAMÍREZ CERVANTES</b>, los derechos consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, <b>NOTIFÍQUESE</b> el contenido de la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos número <b>CHJ/ST/36/2022</b>, emitida el veintiuno de julio de dos mil veintidós, el proveído del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós y el presente acuerdo, por medio de <b>EDICTOS que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”</b> y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal; lo anterior, en razón de que no fue posible notificar en el domicilio que se tiene registrado en su expediente personal y en el domicilio de su adscripción, tal y como se desprende de las razones de notificación, elaboradas por personal del Consejo de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p> <p><b>CUARTO.</b>- En tales consideraciones, con fundamento en el artículo 3 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena requerir al Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que se realicen los trámites administrativos conducentes para la publicación de los <b>EDICTOS</b> correspondientes.</p>	
--	--	--	---	--

**ATENTAMENTE.- MTR. ALFONSO ARTURO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

3073-BIS.-11 noviembre.